

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: “Gran Sorteo XXX Encuentro Anual de Colectividades”

1. La promoción denominada **“Gran Sorteo XXX Encuentro Anual de Colectividades”** (en adelante la “Promoción”) es organizada por la Comisión Especial Ejecutiva Organizadora del **XXX Encuentro Anual de Colectividades** (en adelante el “Organizador” y/o “Comisión”), con domicilio legal en calle Belgrano N° 15 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, la que se registrá por siguientes Bases y Condiciones Generales (en adelante las “Bases”), como así también los procedimientos y sistemas establecidos por el Organizador.-----
2. La Promoción se realiza en el marco de los festejos por la 30ª Edición del Encuentro Anual de Colectividades a efectuarse en la ciudad de Alta Gracia del día 28/01/2017 al 04/02/2017 y es **sin obligación de compra**.-----
3. Quienes participen de la promoción aceptan todas y cada unas de las disposiciones descriptas en estas Bases, que se encuentran debidamente identificadas y detalladas, cuya copia podrá consultarse en el sitio Web oficial del XXX Encuentro Anual de Colectividades: <http://www.colectividadesag.com>, en FACEBOOK – ENCUENTRO DE COLECTIVIDADES ALTA GRACIA @EncuentroDeColectividadesAltaGracia, o en la oficina de coordinación del mismo sita en calle José Hernández N° 510 de la ciudad de Alta Gracia.-----
4. Vigencia: La “Promoción” tendrá vigencia desde el día 23 de Enero de 2017 a partir de las 00.00hs finalizando a las 23.00 hs. del día 05 de Febrero de 2017. (En adelante la “Vigencia”).-----
5. Modalidad de Participación: Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad y **sin obligación de compra alguna**, quienes deberán: a) Llenar un cupón de sorteo que será entregado en distintos puntos de la ciudad por promotoras propias del Evento, que incluirá la referencia de: Promoción sin obligación de compra: **“Gran Sorteo XXX Encuentro Anual de Colectividades”**, debiendo cada participante consignar los

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

siguientes datos personales: Nombre y Apellido, DNI, domicilio, localidad, país, número de teléfono de línea o celular con sus respectivos prefijos telefónicos y dirección de correo electrónico. Quienes participen según las modalidades indicadas en este punto se denominarán (en adelante, el "Participante").-----

6. No podrán participar de esta promoción las Personas Jurídicas o de existencia ideal. Tampoco podrán participar los miembros de la Comisión Especial Ejecutiva Organizadora del XXX Encuentro Anual de Colectividades, así como tampoco sus respectivos familiares en línea directa, hasta el primer grado de consanguinidad inclusive; y aquellas personas contratadas como personal y/o proveedores del Festival por la misma Comisión. Tampoco podrán participar de la presente Promoción cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la detallada en las presentes Bases.-----

7. Quienes participen conforme la modalidad estipulada en el punto 4, llenando debidamente el cupón de sorteo, deberán depositarlo en las Urnas o Buzones dispuestos a tal efecto dentro del predio de Colectividades y en la oficina de Turismo de la Municipalidad de Alta Gracia. Cada cupón de sorteo equivale a una chance.-----

8. Selección de ganadores: Sorteo: Fecha del Sorteo: El día domingo 05 de Febrero de 2017 a las 23.59 hs. Se realizará un sorteo entre los participantes de la promoción que hayan depositado el cupón de sorteo en las Urnas y/o Buzones autorizados y se encuentren completos todos los datos requeridos. Se elegirá a 1 un ganador efectivo (potencial) y 1 un suplente. Lugar del Sorteo: El Sorteo se llevará a cabo en el Predio donde se desarrolla el XXX Encuentro Anual de Colectividades, predio delimitado por las siguientes calles: al Oeste, Bv. Ricardo Alfonsín, incluyendo uso de dicha arteria, al Sur calle Agustín Aguirre al Este calle Italia y al Norte Avda. Hipólito Irigoyen, incluyendo las instalaciones del Polideportivo

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

Municipal, de la ciudad de Alta Gracia, ante la presencia de un Escribano Público o Juez de Paz de la zona.-----

9. Ganadores efectivos y suplentes: Según resulte del Sorteo a realizarse según lo establecido en el punto 8 de las presentes bases, el primer cupón extraído indicara el Potencial Ganador del premio, quien sólo obtendrá la calidad de Ganador Efectivo una vez que el Escribano Público o Juez de Paz de la zona haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. A su vez se extraerá un cupón más declarado como ganador suplente, quien sólo tendrá derecho a convertirse en Potencial Ganador en caso que el Potencial Ganador Titular del premio, no pueda, por cualquier circunstancia, resultar adjudicatario del premio respectivo. No será necesaria, para resultar ganador, la presencia de los participantes en el sorteo. Aquel participante que no cubra los recaudos exigidos por el Organizador quedará automáticamente descalificado de la promoción.-----

10. Si los datos del Participante son correctos, el Organizador procederá a comunicarle que ha resultado principal Potencial Ganador del Sorteo y coordinará la fecha, hora y lugar en que deberán concurrir a retirar el premio, salvo que el participante se encuentre presente en el lugar el día del sorteo. Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al sorteo se efectuara otra notificación por medio fehaciente (llamada, mail y/o carta) al participante que resultare principal Potencial Ganador del Sorteo a efectos que en un plazo de 72 horas acredite su identidad a los fines de ser adjudicatario del premio; caso contrario caducará su carácter de Ganador Potencial, sin que le asista derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna, quedando eliminado de pleno derecho como ganador y se procederá de la misma manera a notificar por medio fehaciente (llamada, mail y/o carta) al ganador suplente a efectos que en un plazo de 72 horas acredite su identidad a los fines de ser adjudicatario del premio. Igualmente el ganador será publicado en la página web del Organizador <http://www.colectividadesag.com>, en FACEBOOK – ENCUENTRO DE

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

COLECTIVIDADES ALTA GRACIA @EncuentroDeColectividadesAltaGracia, conforme los plazos mencionados en las presentes Bases.-----

11. El Premio que será sorteado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases consiste en: 1 (un) automóvil 0 km, Marca Fiat Modelo Moby, patentado en el año 2017.-----

12. Se deja expresa constancia de que el premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes bases. Todos los conceptos no comprendidos en el Premio según éstas Bases y Condiciones, estarán a cargo, cuenta y exclusiva responsabilidad del Ganador. El premio será intransferible. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el Premio, así como el tributo, impuesto, tasa o contribución que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos en que incurra el Ganador como consecuencia de la obtención y puesta a disposición del mismo incluyendo, sin limitación, los gastos de inscripción registral del Premio en el correspondiente Registro de la Propiedad Automotor, demás tributos correspondientes a patente y demás erogaciones que la inscripción, adjudicación y registro del automóvil pudieran generar. Se entienden incluidos en este apartado toda suma que deba pagarse al Estado nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por la asignación o entrega de los premios así como también, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra el Ganador para procurar la entrega del Premio, se encontrarán a su exclusivo cargo.-----

13. Entrega del Premio: El premio será entregado dentro de los 30 (treinta) días corridos de haberse realizado el sorteo. El Ganador Efectivo deberá acreditar su identidad y suscribir una carta como constancia de recepción de premio y liberación de responsabilidad para el Organizador. La entrega material se hará en la ciudad de Alta Gracia, previa coordinación del día y hora entre participante ganador y el Organizador, y luego de haberse completado los trámites correspondientes a los fines del registro y dominio del automotor.-----

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

14. El Premio que no fuere asignado a Ganador alguno en los términos de las presentes Bases, por causas no imputables al Organizador, o cuyo Ganador no lo reclamare dentro del plazo previsto, será declarado vacante y quedará bajo la disposición del Organizador.-----

15. El Organizador no será responsable por la falta de cumplimiento por parte de los Participantes y/o Ganadores de las condiciones aquí descritas. La responsabilidad del Organizador, es decir de la Comisión Especial Ejecutiva Organizadora del **XXX Encuentro Anual de Colectividades** por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del Premio correspondiente al Ganador. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o terceros, en sus personas o en sus bienes, con motivo de la utilización y/o efectivización del premio.-----

16. Los participantes y el Ganador reconocen expresamente todos y cada uno de los términos y condiciones de las presentes Bases, aceptando las facultades del Organizador y los plazos y mecanismos que aquí se detallan.-----

17. La participación en esta Promoción implica, para quien resulte Ganador, la expresa autorización a la Comisión Especial Ejecutiva Organizadora del **XXX Encuentro Anual de Colectividades** para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Organizador considere conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Comisión Especial Ejecutiva Organizadora del **XXX Encuentro Anual de Colectividades**. La presente autorización es realizada en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y artículos y normativas concordantes.-----

18. La promoción se difundirá a través de los distintos medios de comunicación masiva.-----

19. El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes o terceros en sus personas o bienes, ni por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción o entrega de los

30° ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES



30 Años.

premios. Queda expresamente establecido que los Organizadores, no tendrán ninguna responsabilidad por los problemas que se pudieran suscitar entre el beneficiario del concurso y las reparticiones o empresas que aportan los trámites administrativos y servicios relacionados con los premios. El participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente.-----

20. El Organizador podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de los premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a notificarlo, realizando su difusión a través de los mismos medios en que se difunde la promoción.-----

21. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Alta Gracia renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-----